



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE – LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ

OFICIO N° 000473-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de julio de 2021

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, han procedido a evaluar el expediente presentado por la profesora LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ, elevando al decanato el Dictamen Virtual N.° 009/FLCH-D-CPEPD/2021 con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000521-2021-D-FLCH/UNMSM del 06.05.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 04.05.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de Envió N° 000115-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.07.2021, se devolvió el expediente a fin de corregir el cuadro de la Resolución Decanal, en el sentido de agregar el periodo de ratificación.

Que, con Resolución Decanal N° 000744-2021-D-FLCH/UNMSM del 06.07.2021, se resuelve: MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000521-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 6 de mayo de 2021, en el sentido de agregar el ítem indicando el período de RATIFICACIÓN DOCENTE en la categoría y clase de la profesora, que a foja uno (1) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N°s 000521-2021-D-FLCH/UNMSM del 06.05.2021 y 000744-2021-D-FLCH/UNMSM del 06.07.2021, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínima requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|----------------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | LLANTO CHÁVEZ LILIA SALOMÉ | PRINCIPAL T.C 40 horas | 63.00 puntos | R.R N° 01890-R-13 La Resolución surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2014 | Del 01/01/2021 al 01/01/2028 |



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente n° UNMSM-20210022669 Registro SGD 1242

2. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - OLIVIO NINO CASTRO MANDUJANO

OFICIO N° 000477-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de julio de 2021

Que mediante Oficio N.º 000004-2021-CPEPD-FQIQ/UNMSM de fecha 05 de mayo del 2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 29 de abril del 2021, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente mencionado que participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000340-2021-D-FQIQ/UNMSM del 02.06.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.05.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 000119-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.07.2021, se devolvió el expediente a fin de corregir el cuadro de la Resolución Decanal, en el sentido de agregar el periodo de ratificación.

Que, con Resolución Decanal N° 000427-2021-D-FQIQ/UNMSM del 07.07.2021, se resuelve: MODIFICAR, el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N° 000340-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 02.06.2021, en el sentido de agregar el ítem indicando el período de RATIFICACIÓN DOCENTE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N°S 000340-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 02.06.2021 y 000427-2021-D-FQIQ/UNMSM del 07.07.2021, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 01 | CASTRO MANDUJANO, OLIVIO NINO | AUXILIAR T.C 40 horas | 66.9 puntos | RR 01941-R-18 18/04/2018 | Del 18/04/2021 al 18/04/2024 |

Expediente n° UNMSM-20210016096 Registro SGD 1243

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE JUAN RAÚL LUCAS LOPEZ

OFICIO N° 000495-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Que mediante Oficio N° 006-CPEyPD-FMV-2021, de fecha 14 de abril del 2021, del Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la FMV, emite los resultados del Proceso de Ratificación Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria 2021.

Que, respecto a la extemporaneidad de la ratificación del docente, es debido a que el docente se encontraba fuera del país por motivo de perfeccionamiento académico, y para lo cual la institución concedió una licencia por perfeccionamiento docente mediante la R.R. N° 03873-R-16, que posteriormente fue ampliada con la R.R. N° 03404-R19 y la R.D. N° 061-D-FMV-2020, hasta su reincorporación el 1 de febrero del 2021 (R.D. N° 121-2021-D-FMV/UNMSM).

Que con Resolución Decanal N° 000254-2021-D-FMV/UNMSM del 07.05.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.04.2021, se aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, a través de la hoja de envió N° 000129-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 12.07.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante hoja de envió N° 000745-2021-D-FMV/UNMSM del 12.07.2021, adjunta la Resolución Decanal modificando.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000254-2021-D-FMV/UNMSM del 07.05.2021, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------|-----------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | LUCAS LÓPEZ, JUAN RAÚL | AUXILIAR T.C 40 horas | 56.60 puntos | R.R. N° 06369-R-12 17/12/2012 El docente se encontraba con licencia por perfeccionamiento docente y se reincorpora el 01/02/2021 | Del 01/02/2021 al 01/02/2024 |

Expediente n° UNMSM-20210018507 Registro SGD 1222

4. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE LUIS GUILLERMO HUAMANLAZO RICCI

OFICIO N° 000496-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución Decanal N° 000661-2021-D-FCM/UNMSM del 20.07.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.07.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, con Oficio N° 000073-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 07 de julio del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Luis Guillermo Huamanlazo Ricci, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 098078, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, mediante hoja de envío N° 000988-2021-D-FCM, absuelven la observación indicada a través de hoja de envío N° 000141-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU del 27.07.2021, se devolvió el expediente de referencia.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 123-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Vigésima Disposición Final Transitoria del Estatuto Universitario, establece que: “A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un periodo de cuatro (4) años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin”.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11ª, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar vía regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 000661-2021-D-FCM/UNMSM del 20.07.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|----------------------------------|--------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | Huamanlazo Ricci, Luis Guillermo | AUXILIAR T.P 20 horas | 47.60 puntos | R.R N° 05707-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificación es a partir del 09/11/2016 | Del 09/11/2019 al 09/11/2022 |

Expediente n° UNMSM-20210023952 Registro SGD 1225

5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JENNY CARBAJAL LICAS

OFICIO N° 000499-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 de agosto de 2021

Que, a través del Oficio N° 0182-FCM-CEPD-2019 de fecha 18.11.2019, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva las Actas del resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente del docente evaluado, obteniendo puntaje final aprobatorio.

Que, mediante Oficio N° 1216/FCM-D/2019 de 10.12.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 0748/FCM-D/2019 de 04.12.2019, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.11.2019, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, con Oficio N° 000014-2020-CPAARLD-CU-OCTAUCU/UNMSM del 01.09.2020, se remite el expediente de referencia a Secretaria General a través del Sistema de Gestión Documentaria, a efectos de ser derivado al Consejo Universitario.

Que, a través del Proveído N° 005554-2020-UTD-SG del 02.09.2020, devuelve el expediente a fin de que se subsane las observaciones del expediente.

Que, mediante Oficio N° 000216-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.11.2020, se devuelve el expediente de referencia a la facultad, a fin de que se informe los motivos de la demora en el trámite de la ratificación del 2019, como lo solicitaba en ese momento el Consejo Universitario.

Que, con hoja de envío N° 000181-2021-D-FCM/UNMSM del 16.02.2021, se adjunta el Oficio N° 0002162020/CPAARLD-CU-OCPTAUCU, el cual absuelve las observaciones señaladas.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 123-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes **correspondientes al año 2019** de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), *ratificar (...)* y *remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000014-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.09.2021.
2. **Aprobar** en vía de regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 0748/FCM-D/2019 de 04.12.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------|--------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | CARBAJAL LICAS, JENNY | AUXILIAR T.C 40 horas | 60.95 puntos | RR. N° 05707-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificación es a partir del 09/11/2016 | Del 09/11/2019 al 09/11/2022 |

Expediente n° 52637-20200000011 Registro SGD 1226

6. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS MIGUEL CACHI MONTOYA

OFICIO N° 000502-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, con Oficio N° 000070-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 24 de junio del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Luis Miguel Cachi Montoya, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0259, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000659-2021-D-FCM/UNMSM del 20.07.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.07.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, con Oficio N° 000482-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 31.07.2021, se deriva el expediente de referencia a mesa de partes de Secretaría General, a fin de ser derivado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 017369-2021-UTD-SG/UNMSM del 04.08.2021, la mesa de parte de Secretaria General devuelve el expediente a fin de subsanar la observación señalada;

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 123-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008- 2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021- PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 10 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **Dejar** sin efecto el Oficio N° 000482-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 31.07.2021.
2. **Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000659-2021-D-FCM/UNMSM del 20.07.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|----------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 01 | CACHI MONTOYA, LUIS MIGUEL | AUXILIAR T.C 40 horas | 56.50 puntos | RR. N°04061-R-17 13/07/2017 | Del 13/07/2020 al 13/07/2023 |

Expediente n° UNMSM-20210019467 Registro SGD 1246

7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE BENIGNO GODOY TORRES

OFICIO N° 000503-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, con Oficio N° 000068-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 18.06.2021 y Oficio N°000072-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 07.07.2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Benigno Godoy Torres, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 029475, categoría Asociado a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución Decanal N° 000620-2021-D-FCM/UNMSM del 10.07.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.06.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Que, con Oficio N° 000479-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 31.07.2021, se deriva el expediente de referencia a mesa de partes de Secretaria General.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Proveído N° 017366-2021-UTD-SG/UNMSM del 04.08.2021, devuelve el expediente a fin de subsanar la observación señalada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 10 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000479-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 31.07.2021.
2. **Aprobar** vía regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 000620-2021-D-FCM/UNMSM del 10.07.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínima requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------|--------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | GODOY TORRES, BENIGNO | ASOCIADO T.C 40 horas | 59.00 puntos | R.R N° 05707-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificación es a partir del 09/11/2016 | Del 09/11/2021 al 09/11/2026 |

Expediente n° UNMSM-20210017359 Registro SGD 1247

8. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JHONNY IVAN RAMIREZ CARDENAS

OFICIO N° 000500-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, mediante Informe N° 000067-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don JHONNY IVAN RAMIREZ CARDENAS, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 0002262-2021-D-FM/UNMSM del 06.07.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.06.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 10 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002262-2021-D-FM/UNMSM del 06.07.2021, Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | RAMIREZ CARDENAS JHONNY IVAN | AUXILIAR T.P 20 horas. | 52.70 puntos | R.R. N° 02358-R-18 27/04/2018 | Del 27/04/2021 al 27/04/2024 |

Expediente n° UNMSM-20210022089 Registro SGD 1244

9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS MIGUEL VISITACIÓN FÉLIX VELIZ

OFICIO N° 000501-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que mediante Informe N° 009-FFB-CPEPD-2021 del 24 de junio de 2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Luis Miguel Visitación Félix Veliz.

Que con Resolución Decanal N° 000489-2021-D-FFB/UNMSM del 05.07.2021, se aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario Luis Miguel Visitación Félix Veliz.

Que a través del proveído N° 015080-2021-UTD-SG/UNMSM del 06.07.2021, la Unidad de Trámite Documentario solicita absolver observación.

Que mediante Resolución Decanal N° 000498-2021-D-FFB/UNMSM del 07.07.2021, se aprueba: 1. Dejar sin efecto, la Resolución Decanal N° 000489-2021-D-FFB/UNMSM del 05.07. 2021, por la consideración expuesta; y 2. Aprobar, la Ratificación Docente del docente ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 0002262-2021-D-FM/UNMSM del 06.07.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.06.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11ª, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 11 de agosto del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000498-2021-D-FFB/UNMSM del 07.07.2021, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | FÉLIX VELIZ, LUIS MIGUEL VISITACIÓN | PRINCIPAL T.C 40 horas | 94.04 puntos | R.R. N° 02507-R-14 15/05/2014 | Del 15/05/2021 al 15/05/2028 |

Expediente: F0427-20210000003 Registro SGD 1245

10.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACIÓN DOCENTE PABLO WILLINS MAURICIO PACHAS Y LEONI VICENTE SILVA ROJAS

OFICIO N° 000523-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Que, mediante Oficio N° 000017-2021-CPEPD-D-FCA/UNMSM del 12 de julio de 2021, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta N° 000006-CPEPD-FCA-2021 de la sesión virtual del 09.07.2021, donde se aprobaron los resultados finales de la evaluación para la ratificación docente, de los siguientes profesores: Pablo Willins Mauricio Pachas y Leoni Vicente Silva Rojas;

Que, con Resolución Decanal N° 001242-2021-D-FCA/UNMSM del 24.08.2021, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14.07.2021, el cual aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario que se indica por haber superado el puntaje mínimo requerido;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Hoja de Envió N° 000159-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27.08.2021, el presidente de la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, devuelve el expediente, a fin de subsanar la observación indicada.

Que mediante Resolución Decanal N° 001261-2021-D-FCA/UNMSM del 29.08.2021, se aprueba: 1. Rectificar el quinto considerando y el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.º 001242-2021-D-FCA/UNMSM del 24 de agosto de 2021, que aprobó la ratificación docente, en sus respectivas categorías y clases, de los dos (2) profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas a Pablo Willins Mauricio Pachas, principal a t. c., 40, h. y Leoni Vicente Silva Rojas, principal a D. E, en cuanto a la fecha de emisión de resolución rectoral y el período de ratificación de los docentes, por las consideraciones expuestas, conforme se indica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 07 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001242-2021-D-FCA/UNMSM del 24.08.2021 y N° 001261-2021-D-FCA/UNMSM del 29.08.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Período de Ratificación |
|----|-------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | MAURICIO PACHAS PABLO WILLINS | Principal TC 40 horas | 72.00 puntos | 15/05/2014 (R. R. 02508-R-14) | Del 15/05/2021 al 14/05/2028 |
| 2 | SILVA ROJAS LEONI VICENTE | Principal D.E | 69.65 puntos | 15/05/2014 (R. R. 02508-R-14) | Del 15/05/2021 al 14/05/2028 |

Expediente: F0922-20210000013 Registro SGD 1322

11.FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - VÍCTOR ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

OFICIO N° 000528-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Que mediante Acta N° 011-CPEyPD-2021, de fecha 07.08.2021, el Dr. Whualkuer Enrique Lozano Bartra, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

al Consejo de Facultad la ratificación docente del Doctor Peña Rodríguez Víctor Antonio, Docente Principal Dedicación Exclusiva.

Que con Resolución Decanal N° 000445-2021-D-FCF/UNMSM del 02.09.2021, se aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario que se indica por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, la Ley N° 30697, que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el cual estableció que *“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco (75) años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: *“(…), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.*

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: *“Conformidad con el Art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.*

Que, en su Art. 11ª, señala: *“La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.*

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 14 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000445-2021-D-FCF/UNMSM del 02.09.2021, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | PEÑA RODRÍGUEZ VÍCTOR ANTONIO | PRINCIPAL D.E. | 71.81 puntos | R.R. N° 02495-R-14 15/05/2014 | Del 15/05/2021 al 15/05/2028 |

Disponer, que la Ratificación Docente solo surte efectos hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, modificada por la Ley N° 30697.

Expediente: UNMSM-20210046958 Registro SGD 1326

12. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - GIOVANNI JEFFREY CORVETTO CASTRO

OFICIO N° 000530-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Oficio N°0773-2021-VDA-FE/UNMSM de fecha 13.07.2021, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación remite el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente de don Giovanni Jeffrey Corvetto Castro.

Que con Resolución Decanal N° 001382-2021-D-FE/UNMSM del 22.07.2021, se aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario que se indica por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 14 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- 1. Aprobar** la Resolución Decanal N° 001382-2021-D-FE/UNMSM del 22.07.2021, Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | CORVETTO CASTRO, GIOVANNI JEFFREY | AUXILIAR T.P 20 horas | 68.20 puntos | R.R. N° 02193-R-18 19/04/2018 | Del 19/04/2021 al 18/04/2024 |

Expediente: F0690-20210000331 Registro SGD 1328

13.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE VICTOR RICARDO MASUDA TOYOFUKU

OFICIO N° 000539-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Que, con Oficio N° 012/CPEPD.FCC/21 de fecha 30.06.2021, adjuntando el Informe N° 002 y el Acta de Sesión de fecha 30.06.2021, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el referido docente, para su ratificación docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000973-2021-D-FCC/UNMSM del 07.07.2021, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.06.2021, el cual aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario que se indica por haber superado el puntaje mínimo requerido.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Hoja de envió N° 000173-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15.09.2021, se devuelve el expediente, a fin de subsanar la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001673-2021-D-FCC/UNMSM del 16.09.2021, se resuelve: 1. Anular para todos sus efectos la Resolución Decanal N° 000973-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 07.07.2021; y, 2. Aprobar los RESULTADOS DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE, contenido en el Informe N° 002 y el Acta de Sesión del 30.06.2021, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 3. Proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN DOCENTE del docente VICTOR RICARDO MASUDA TOYOFUKU, en su respectiva categoría y clase, quien ha superado el puntaje mínimo requerido de acuerdo al Reglamento vigente, según el siguiente detalle:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001673-2021-D-FCC/UNMSM del 16.09.2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Período de Ratificación |
|----|---------------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1 | MASUDA TOYOFUKU, VÍCTOR RICARDO | Asociado T. C. 40 horas | 75.80 puntos | RR N° 06588-R- 16 30/12/2016 | Del 30/12/2021 Al 30/12/2026 |

Expediente: UNMSM-20210025768 Registro SGD 1368

14.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE DE CATYA EVELYN VÁSQUEZ TARAZONA

OFICIO N° 000540-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Que, con Oficio N° 012/CPEPD.FCC/21 de fecha 30.06.2021, adjuntando el Informe N° 002 y el Acta de Sesión de fecha 30.06.2021, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el referido docente, para su ratificación docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000974-2021-D-FCC/UNMSM del 07.07.2021, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.06.2021, el cual aprueba, la Ratificación Docente del docente ordinario que se indica por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, a través de la Hoja de Envió N° 000175-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15.09.2021, se devuelve el expediente, a fin de subsanar la observación indicada.

Que mediante Resolución Decanal N° 001674-2021-D-FCC/UNMSM del 16.09.2021, se resuelve: 1. Anular para todos sus efectos la Resolución Decanal N° 000974-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 07.07.2021; y, 2. Aprobar los RESULTADO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE, contenido en el Informe N° 002 y el Acta de Sesión del 30.06.2021, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 3. Proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN DOCENTE de la docente CATYA EVELYN VÁSQUEZ TARAZONA, en su respectiva categoría y clase, quien ha superado el puntaje mínimo requerido de acuerdo al Reglamento vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001674-2021-D-FCC/UNMSM del 16.09.2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombres | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | PERÍODO DE RATIFICACIÓN |
|----|--------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 1 | VÁSQUEZ TARAZONA, CATYA EVELYN | Asociado T. P. 20 horas | 85.90 puntos | RR N° 05725-R-16 16/11/2021 | Del 16/11/2021 Al 16/11/2026 |

Expediente: UNMSM-20210025772 Registro SGD 1367

15.PROPOSTA DE UNA AMNISTÍA GENERAL, POR ÚNICA VEZ PARA REGULARIZAR LAS RATIFICACIONES DE DOCENTES EXTEMPORÁNEAS (ANTES DEL 2019)

OFICIO N° 000526-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través del Oficio N° 000457-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.07.2021, esta Comisión derivó al Rectorado la propuesta de una Amnistía General, por única vez para regularizar las ratificaciones de docentes extemporáneas (antes del 2019), a fin de que sea visto por el Consejo Universitario.

Que, mediante Proveído N° 005232-2021-R-D/UNMSM del 19.07.2021, el Rectorado deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, con Oficio Virtual N° 1109-OGAL-R-2021 del 20.07.2021, la Oficina General de Asesoría Legal, entre otros señala que: *"...ya se ha emitido la citada Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM que autoriza en los términos que indica la propia resolución"*.

Que, mediante proveído N° 005321-2021-R-D/UNMSM del 22.07.2021, el Rectorado remite el expediente de referencia a esta Comisión, para tomar en cuenta la opinión emita por la Oficina General de Asesoría Legal a través del Oficio Virtual N° 1109-OGAL-R-2021.

Que a través del Oficio N° 000493-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 02.08.2021, se informó a la Oficina General de Asesoría Legal, que con Oficio N° 000190-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, se solicitó precisar los alcances de la R.R. N° 01839-2021-R/UNMSM, y en razón de ello, se emitió la Resolución Rectoral N° 004009-2021R/UNMSM que aclara los alcances de la R.R. N° 001839-2021-R/UNMSM, solo son para los expedientes de ratificación docente correspondientes al año 2019, y que por ello, no es posible aplicar sus alcances a los casos de los docentes que no se han ratificado a la fecha y sus periodos son anteriores al 2019.

Que, mediante Oficio Virtual N° 1235-OGAL-R-2021 del 27.07.2021, la Oficina General de Asesoría Legal, señala que:

- *El artículo 83° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 establece el periodo de nombramiento de los docentes ordinarios según sus respectivas categorías, e indica que "Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación (...)" "El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, ...". En el mismo sentido está establecido en el artículo 160° del Estatuto de la universidad. Asimismo, se encuentra en concordancia lo dispuesto en el artículo 6° del "Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" aprobado por Resolución Rectoral N° 04935-R-16.*
- *Por lo expuesto, en la Ley Universitaria, el Estatuto y en el "Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", aprobado por Resolución Rectoral N° 04935-R-16, se ha establecido el período para la ratificación docente según sus correspondientes categorías, **por lo que esta Oficina General de Asesoría Legal no puede pronunciarse más allá de la normativa, más aun siendo la ratificación docente una atribución del Consejo Universitario.***

En ese sentido, esta Comisión solicita que se continúe con el trámite correspondiente y se derive la propuesta de Amnistía General, por única vez para regularizar las ratificaciones de docentes extemporáneas (antes del 2019), al Consejo Universitario.

Expediente: 13537-20210000043 Registro SGD 1319